AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-010-2026

EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Municipio de Purificación – Tolima, Carrera 4 N°.8 - 122 Edificio Palacio Municipal Segundo Piso - Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

2. **DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Las comunicaciones en el desarrollo del proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO DE FIGURAS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, DESMONTE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se encuentra sometido a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido principalmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios integrales que comprenden el diseño, alquiler temporal de figuras, estructuras y elementos de iluminación navideña, transporte, instalación, mantenimiento, pruebas de funcionamiento, desmontaje y embalaje de los elementos requeridos para el alumbrado navideño del municipio de Purificación, Tolima, se establece que las actividades a desarrollar corresponden a una solución integral que involucra componentes técnicos, operativos y logísticos, necesarios para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro de los límites establecidos para dicha modalidad, de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

Así mismo, el procedimiento de selección se desarrollará atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece las reglas aplicables al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, garantizando la libre concurrencia, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva del contratista.

De igual manera, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos celebrados por las entidades estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias que no se encuentren expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre que resulten compatibles con la naturaleza de la contratación estatal.

En consecuencia, la modalidad de selección adoptada responde a la naturaleza del objeto contractual, a las actividades técnicas y operativas requeridas para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal y a la cuantía del proceso, con observancia de los principios que orientan la contratación estatal y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

Nota: Que mediante el **Acuerdo No. 015 de 2026 del 15 de octubre de 2026**, *"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del municipio de Purificación Tolima para la recepción de bienes y servicios en la siguiente vigencia presupuestal 2027 y se dictan otras disposiciones relativas a estas",* se incluyó el siguiente proyecto en su artículo primero que reza "AUTORIZAR al alcalde del municipio de Purificación (Tolima), para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2027 de los procesos contractuales adelantados ya adjudicados en la vigencia 2026 y que se relacionan a continuación:

OBJETO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO DE FIGURAS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, DESMONTE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS	$160.000.000.oo	Impuesto de Alumbrado Publico	2 MESES

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas a través de la plataforma del SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar, bajo la tipología de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** integrales, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS ($159.981.073) M/CTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución.

Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad adelantó un estudio de mercado orientado a identificar los precios de referencia de los bienes y servicios requeridos para el diseño, alquiler temporal, transporte, instalación, mantenimiento, pruebas de funcionamiento, desmontaje y embalaje de las figuras, estructuras y demás elementos que conforman el alumbrado navideño del municipio de Purificación, Tolima.

En desarrollo del estudio de mercado, se recibieron tres (3) cotizaciones de posibles proveedores con capacidad para ejecutar las actividades requeridas, las cuales fueron objeto de análisis y comparación económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cantidades, las características de los elementos y el alcance de las actividades contempladas en cada propuesta.

Como resultado del análisis comparativo, se obtuvo un promedio aritmético de las cotizaciones por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS ($159.981.073) M/CTE.**

El valor estimado comprende la totalidad de los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo, entre otros, la disponibilidad temporal o alquiler de las figuras, estructuras y elementos de iluminación; diseño y adecuación de los elementos; transporte; cargue y descargue; instalación; conexiones y accesorios requeridos; mantenimiento preventivo y correctivo; pruebas de funcionamiento; desmontaje; embalaje; personal técnico y operativo; herramientas; equipos; elementos de protección; impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor estimado constituye el límite presupuestal para la contratación y deberá comprender la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, sin que procedan reconocimientos adicionales por conceptos que debieron ser previstos e incluidos en su propuesta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.

ANÁLISIS PRECIOS - PRESUPUESTO OFICIAL											
OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO DE FIGURAS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, DESMONTE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN				COTIZACIÓN 1 SYSTENETWORK SAS		COTIZACIÓN 2 SISTERED SAS		COTIZACIÓN 3 GRUPO BOMON SAS		PRECIO PROMEDIO	
ITEM	UNID	CANT	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL		PRECIO PROMEDIO TOTAL
ALUMBRADO NAVIDEÑO											

1	UND	65 UNDS	**AVENIDA PRINCIPAL:** APLIQUES 2D PARA POSTE, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE ¾, PLATINA DE 1/2 " X 3/16", TELA ESPONJILLON, MANGUERA DE DOS VIAS DE 32 L/M, CINTA DE ½" CON CIERRE, INSTALACION ELËCTRICA, 110VAC. MODELOS: 1.1 PAPÁ NOEL 2D. DIMENSIONES: 1,50 MTS X 0,80 MTS. 1.2 MUÑECO DE NIEVE 2D. DIMENSIONES: 1.50 MTS x 0,80 MTS. . 1.3 RENO 2D. DIMENSIONES: 1,50 MTS x 0,80 MTS. 1.4 ÁRBOL 2D. DIMENSIONES1.50 MTS x 0.80 MTS.	$388,020.00	$25,221,300.00	$580,000.00	$37,700,000.00	$446,600.00	$29,029,000.00	$471,540.00	$30,650,100
2	UND	3 UNDS	**MALECÓN:** 2 CASCANUECES 3D, ELABORADO EN PLATINA METÁLICA 1/2"*3/16", VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18 mm, EXTENSIONES DE LUZ LED TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: 3,00 MTS DE ALTO X 0,85 MTS DE ANCHO Y GROSOR 0,30 MTS. 1 DECORACION DEL LETRERO TURÍSTICO DE LA CIUDAD **YO AMO PURIFICACIÓN**, EN MANGUERA NEO FLEX FLX,110VAC.	2,119,334.00	$6,358,002.00	$3,116,667.00	$9,350,001.00	$2,317,865.00	$6,953,595.00	$2,517,955.33	$7,553,866

3	UND	21 UNDS	**MALECÓN:**Túnel 3D, 20 x 3.0 x 3.5 MTS, STRING RGB, INCLUYE DECORACIÓN CON ESTRELLAS DE 0.40 MTS Y COPOS DE 0.40 MTS. ESTRUCTURA METÁLICA DE 21 ARCOS.	604,190.00	$12,687,990.00	$929,523.00	$19,519,983.00	$648,900.00	$13,626,900.00	$727,537.67	$15,278,291
4	UND	1 UNDS	**PUENTE OSPINA MALDONADO:** MANGUERA FLEX NEON,110VAC, COLOR CÁLIDO, INCLUYE FOTO CELDAS Y REFLECTORES DE 200 W.	3,450,000.00	$3,450,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$3,330,001.00	$3,330,001.00	$3,926,667.00	$3,926,667
5	UND	2 UNDS	**PARQUE CENTRAL:** PORTA RETRATO DE 2.00 MTS DE ALTURA (1) UND, LUZ LED CALIDA, TELA LAME ESPONJA. DECORACIÓN DEL LETRERO TURÍSTCO DE LA CIUDAD **YO AMO PURI**, MANGUERA NEO FLEX, 110VAC ÁRBOL DE 12 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA (1) UND, COMPUESTO POR PANELES. INCLUYE ESTRELLA DE 2 METROS EN LUZ CÁLIDA.	6,269,999.00	$12,539,998.00	$9,500,000.00	$19,000,000.00	$7,315,000.00	$14,630,000.00	$7,694,999.67	$15,389,999

6	UND	3 UNDS	**PARQUE CENTRAL:** ESFERA 3D, (1) UND, ELABORADA EN PLATINA METÁLICA 1/2" x 3/16", VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18, MANGUERA DE LED de 2 VIAS, EXTENSIONES DE LUZ TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: 2,00 MTS DE ALTO x 1,50 MTS DE ANCHO DE GROSOR 0,42 MTS, DIFERENTES COLORES. REGALO 3D, (1) UND, ELABORADO EN PLATINA METÁLICA 1/2"*3/16", VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 1" CALIBRE 18, MANGUERA DE LUZ LED, EXTENSIONES TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: BASE DE 1,20 x 1,20 x 1.20 MTS, ALTURA TOTAL 1.90 MTS. CASA JENGIBRE 3D, DIMENSIONES : 3.0 x 2.8 x 1.5 MTS, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y DECORACIÓN EN TELA ESPONJILLÓN, STRING LIGHT CÁLIDO, 110 VAC. ESFERAS DE 0.70 MTS DE DIÁMETRO.	3,767,400.00	$11,302,200.00	$5,850,000.00	$17,550,000.00	$4,387,500.00	$13,162,500.00	$4,668,300.00	$14,004,900
7	UND	6 UNDS	**PARQUE CENTRAL:** PALMERAS 640 LED, (6) UNDS, 1.80 MTS DE ALTURA, LUZ INTELIGENTE COLORES MÁGICO CÁLIDO BLANCO. CORTINAS LED DE 6 MTS X 2MTS	692,332.00	$4,153,992.00	$1,033,333.00	$6,199,998.00	$734,700.00	$4,408,200.00	$820,121.67	$4,920,730.00

			DE CAIDA, COLOR CALIDO.								
8	UND	2 UNDS	**PARQUE SANTANDER:**RENO 3D, (2) UNDS, ELEMENTO VOLUMÉTRICO ELABORADO EN PLATINA METÁLICA DE 1/2"*3/16", VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18, MANGUERA DE LUZ LED, EXTENSIONES DE LUZ LED TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: 3,00 MTS DE ALTO X 1,40 MTS ANCHO X 0,30 MTS DE GROSOR. CORTINAS LUZ LED COLOR CALIDA DE 6 MTS X 2 MTS DE CAIDA.	4,057,600.00	$8,115,200.00	$6,340,000.00	$12,680,000.00	$4,755,000.00	$9,510,000.00	$5,050,866.67	$10,101,733
9	UND	2 UNDS	**PARQUE SANTANDER:** CORTINAS LUZ CALIDA DE 6 MTS X 2MTS DE CAIDA, PORTA RETRATOS 2D, (2) UNDS, DE MUÑECOS DE NIEVE 1.80 M EN BARILLA Y PLATINA.	1,925,000.00	$3,850,000.00	$2,750,000.00	$5,500,000.00	$1,733,875.00	$3,467,750.00	$2,136,291.67	$4,272,583

10	UND	3 UNDS	**PARQUE SANTANDER:** ESFERA 3D, (1) UND, ELABORADA EN PLATINA METÁLICA 1/2"*3/16", VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18, MANGUERA DE LUZ LED, EXTENSIONES DE LUZ TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: 2,00 MTS DE ALTO 1,50 MTS DE ANCHO, DE GROSOR 0,42 MTS, DIFERENTES COLORES. REGALO 3D, (1) UND, PORTARRETRATO 3D, ELABORADO EN PLATINA METÁLICA 1/2" x 3/16" , VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 1" CALIBRE 18, MANGUERA DE LUZ LED, EXTENSIONES TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: BASE DE 1,20 x 1,20 x 1.20 MTS, ALTURA TOTAL 2,00 MTS, CORTINAS DE LUZ LED DE 6 MTS X 2MTS DE CAIDA LUZ CALIDA Y REFLECTORES.	1,716,000.00	$5,148,000.00	$2,600,000.00	$7,800,000.00	$2,028,000.00	$6,084,000.00	$2,114,666.67	$6,344,000
11	UND	3 UNDS	**PARQUE SANTANDER:**CASCANUES 3D, (2) UNDS, ELABORADO EN PLATINA METÁLICA 1/2"*3/16", VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18, EXTENSIONES DE LUZ LED TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA DIMENSIONES: 3,00 MTS DE ALTO	2,334,666.55	$7,004,000	$ 3,433,333	$10,299,999.78	$2,451,400.00	$7,354,200.00	$2,739,799.94	$8,219,400

			X 0,85 MTS DE ANCHO Y GROSOR 0,30 MTS.LUCES LED EN CORTINA DE 6MTS X 2MTS DE CAIDA COLOR CALIDO Y REFLECTORES.								
12	UND	7 UNDS	**PARQUE LA CANDELARIA:** CASCANUES 3D, (2) UNDS, ELABORADO EN PLATINA METÁLICA 1/2"*3/16" , VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18, EXTENSIONES DE LUZ LED TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA DIMENSIONES: 3,00 MTS DE ALTO X 0,85 MTS DE ANCHO Y GROSOR 0,30 MTS, RENO 3D, (4) UNDS, ELEMENTO VOLUMÉTRICO ELABORADO EN PLATINA METÁLICA DE 1/2"*3/16" , VARILLA CORRUGADA 1/4" Y BASE EN TUBO 3/4 CALIBRE 18, MANGUERA DE LUZ LED, EXTENSIONES DE LUZ LED TIPO STRING LIGHT, TERMINADO EN TELA LAME ESPONJA, DIMENSIONES: 3,00 MTS DE ALTO X 1,40 MTS ANCHO X 0,30 MTS DE GROSOR. DECORACION DE LETRERO TURÍSTICO **YO AMO PURIFICACIÓN** MANGUERA NEO FLEX AMARILLA O BLANCA 110VAC.	2,641,786.00	$18,492,502	$4,064,286.00	$28,450,002.00	$3,088,857.00	$21,621,999.00	$3,264,976.33	$22,854,834

13	UND	46 UNDS	**PARQUE LA CANDELARIA:** METEORITO COLGANTE, (40) UNDS, LUZ CALIDA DE 288 BOMBILLAS, COPOS DE NIEVE DE 0,40 MTS, (5) UNDS, LUZ CALIDA Y LED BLANCA. MUÑECO DE NIEVE 2D, DE 2.30 M DE ALTURA (1) UND, EN VARILLA, LÁMINA, LUZ LED Y TELA ESPONJA.	101,739.00	$4,679,994.00	$141,304.00	$6,499,984.00	$99,125.00	$4,559,750.00	$114,056.00	$5,246,576
14	UND	2 UNDS	**ROTONDA DEL INDIO:**CORTINAS EN CAIDA DE LUZ LUD BLANCA DE 6MTS X 2 MTS DE CAIDA A 110VAC, MANGUERA NEO FLEX 110VAC. PANEL REFLECTOR.	1,442,100.00	$2,884,200.00	$2,090,001.00	$4,180,002.00	$1,485,990.00	$2,971,980.00	$1,672,697.00	$3,345,394.00
15	UND	2 UNDS	**ALCALDIA MUNICIPAL:** MANGUERA NEO FLEX 110VAC, CORTINAS DE LUCES LED COLOR CALIDO DE 6 MTS X 2MTS DE CAIDA, COPOS DE NIEVE COLOR CALIDO AMARILLO, PANEL REFLECTOR, ESTRELLA DE 2 MTS Y 1.50 MTS	3,216,000.00	$6,432,000.00	$4,799,999.00	$9,599,998.00	$3,791,999.00	$7,583,998.00	$3,935,999.33	$7,871,999
				$34,726,167	$132,319,378	$52,228,446	$199,329,968	$38,614,812	$148,293,873	$41,856,475	**$159,981,073**

En el orden municipal, el contrato a celebrar estará grabado de la siguiente manera:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el —MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES‖ bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la reglas de desempata establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

Acuerdo comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios $ 834.618.000,00	28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.	NO
Chile			Bienes y servicios $ 836.008.000,00	28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.	SI/NO
Costa Rica			Bienes y servicios $ 1.481.116.000,00	28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.	SI/NO
Estados AELC			Bienes y servicios $ 788.071.000,00	28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.	SI/NO
Triangulo Norte	Guatemala	SI	Bienes y servicios $ 82.811.600,00	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $ 777.100.000,00	28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.	SI/NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI/NO

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con El Triángulo Norte Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Chile Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	N/A	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.
Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En este entendido, los posibles oferentes deberán aportar los siguientes documentos, los cuales deben estar debidamente diligenciados y legibles a la hora de ser visualizados por la entidad:

- Oficio Solicitando Limitación a MIPYMES (Nacional, Departamental o Municipal).
- Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición de MIPYMES.
- Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.
- Fotocopia de la cédula del profesional del contador o revisor fiscal.
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- Certificados antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Como ya se mencionó para las personas jurídicas, copia del certificado de existencia y representación legal, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores.
- Y para las personas naturales, copia del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras, de organización y experiencia de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2., Artículo 2.2.1.1.1.5.3. y Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

ASPECTOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 7 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el **Artículo 2°.** De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las **DISPOSICIONES ESPECIALES - TÍTULO I - MODALIDADES DE SELECCIÓN - CAPÍTULO I AL V – DEL Artículo 2.2.1.2.1.1.1. AL Artículo 2.2.1.2.1.5.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015**, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) para la Prestación de Servicios

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 que reglamentan el sistema de compras y contratación pública, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC), aplicable a contratos de prestación de servicios cuyo valor sea inferior al límite establecido por la ley.

Los criterios que tendrá en cuenta el municipio para seleccionar el oferente más favorable son las siguientes:

Criterio de Evaluación	**Puntaje Parcial**	**Puntaje Total**
A. Factor Económico		49,50 puntos
Propuesta Económica	49,50	
B. Factor de Calidad – Técnico		40 puntos
Ofrecimiento adicional Figuras navideñas	20	
Ofrecimiento adicional de personal	10	
Mano de obra local	10	
C. Apoyo a la industria Nacional		10 puntos
D Emprendimiento y empresas de mujeres		0,25 puntos
E. APOYO MIPYMES		0,25 puntos
Total		**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante Selección Abreviada**.**

12. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será el establecido en el pliego electrónico realizado a través de la plataforma del SECOP II, Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través de la página web del SECOP II.

Dado en el Municipio de Purificación – Tolima, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Saldaña
Profesional Universitaria/Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó: Alexander Valderrama Abril
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación